



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-572-2017

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Ciudad

De mi consideración:

REF. Inf. 046-SC-CPyP-2017 **FW:** 41690

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017.

FECHA: 01 de noviembre de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 046-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda: “1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”
- Que, el artículo 339 *Ibidem* en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto...”;
- Que, el artículo 340 del mismo Cuerpo Legal citado, en el primer inciso expresa que: “Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.”;
- Que, mediante oficio DF-17-0658, del 12 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, manifiesta que conjuntamente con la Sección Presupuestos, estructuró la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO 2017, conteniendo el documento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-572-2017

Página 2 de 2

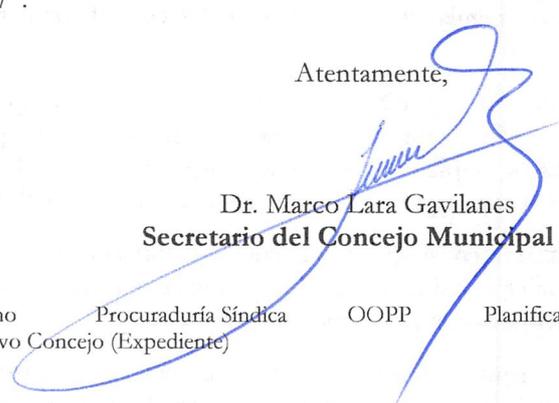
“Trasposos de Créditos realizados dentro de un mismo programa o actividad siempre que existan disponibilidades suficientes, así como también Suplementos de Créditos adicionales a los presupuestados o para nuevos servicios no considerados en el presupuesto inicial, de igual manera Reducciones de Créditos en las partidas de gastos corrientes o de inversión que se estimen convenientes, siempre que no afecten a las actividades programadas en cada área, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario”

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-545-2017, del martes 17 de octubre de 2017, el Cuerpo Edilicio resolvió: “Aprobar en primer debate la “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”
- Que, mediante informe 046-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, realiza el siguiente análisis: “Una vez analizado el proyecto de “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017”, documentos debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, visto el informe financiero, esta Comisión considera pertinente aprobar en segundo y definitivo debate el referido proyecto de primera reforma a la ordenanza, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario...”

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017”.

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)

c.c. Talento Humano

RC.

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo (Expediente)

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

ML/Sonia Cepeda
2017-10-31